



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL eLJ:NO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023

En Cuarte de Huerva, a seis de julio del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

- 1.- Alcaldesa-Presidenta: D^a Elena Lacalle Oreja.
- 2.- D. Emilio José Moliner Vergara.
- 3.- D^a Oiga Dumall Hernández.
- 4.- D. Antonio Cabal Sanjuan.
- 5.- D. Joaquín Ernesto Gomáriz Lobera.
- 6.- D. Daniel Hornos Horcas.
- 7.- D^a María Luisa Gáñez Gajón.
- 8.- D. Julio Manuel Conde Alcón.
- 9.- D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.
- 10.- D^a. M^a Mercedes Pérez Requena.
- 11.- D^a M^a José Lon Cuervo.
- 12.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- 13.- D. Ángel Maté Arpa.
- 14.- D. Rubén García Márquez.
- 15.- D^a Lorena Domínguez Calvo.
- 16.- D. Eduardo Fernández Herrero.

Ha excusado su asistencia el Concejel D. Jorge Abarca Viñas.

También asiste la Interventora municipal xxxxxxxxx. Da fe de la sesión y extiende la presente acta el Secretario de la Corporación, D. Alfonso de Pascual Ciria.

La Sra. Presidenta saluda a los presentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, da inicio a la sesión.

La sesión se graba en vídeo y el fichero resultante de la grabación -que contiene con imagen y sonido todas las intervenciones de los asistentes a la sesión-, junto con la certificación electrónica expedida por el Secretario de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La grabación está disponible en la dirección de internet [https:// cuartedehuerva.es/plenos--2](https://cuartedehuerva.es/plenos--2).

1.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el *voto* en contra de la Sra. Domínguez y de los Sres. Maté, García Márquez y Fernández, la abstención de las Sras. Pérez y Lon y del Sr. XXXXXXXXXX y el *voto* a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios, como Cuarte de Huerva, con una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

Vistos los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que disponen que la periodicidad de las sesiones plenarias será fijada por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que deberá convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando conveniente desde un punto de vista operativo fijar la periodicidad de las sesiones en relación con un día y hora determinado, pero permitiendo una cierta flexibilidad, para que la convocatoria tenga en cuenta las circunstancias concretas que se presenten.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán el último martes hábil de los meses impares, a las 13:30 horas. Cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, la Alcaldía podrá modificar el día de celebración de la sesión, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención del Sr. Fernández y el *voto* a favor de los otros quince Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones. El citado artículo añade que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

El artículo 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece que corresponde al Pleno determinar el número y la denominación de las Comisiones informativas y el artículo 36 de la misma Ley determina las formas en que puede darse cumplimiento a la exigencia de representación proporcional de los grupos políticos municipales en la composición de las comisiones.

Los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 25 de junio de 2012, establecen una única comisión informativa permanente, con la denominación de Comisión Asesora, que se constituye con carácter general, para tratar y dictaminar los asuntos que han de someterse a la decisión del Pleno.

El artículo 20.1 e) de la mencionada Ley 7/1985, dispone que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los Municipios.

Vistos los escritos remitidos por los portavoces de los grupos políticos municipales formados por más de un Concejales, en los que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 c) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan los miembros del grupo que formarán parte de cada comisión.

Visto el artículo 38 ROF, que dispone que en la sesión extraordinaria que debe convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, se debe resolver sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación de una única Comisión informativa permanente con la denominación de Comisión Asesora y de la Comisión de Cuentas.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal, el Presidente de ambas Comisiones será la Alcaldesa o Concejales en quien delegue. La composición concreta de las Comisiones, de conformidad con la información facilitada por los portavoces de los grupos municipales, será la siguiente:

1.- Comisión Asesora.

Titulares:

D. Emilio José Moliner Vergara.
D. Antonio Cabal Sanjuan.
D^a M^a Mercedes Pérez Requena.
D. Jorge Abarca Viñas.
D. Daniel Hornos Horcas.
D. Julio Manuel Conde Alcón.
D. Ángel Maté Arpa.
D. Eduardo Fernández Herrero.

Suplentes:

D^a Oiga Dumall Hernández.
D. Joaquín Gomáriz Lobera.
D^a M^a José Lon Cuervo.
xxxxxxxxxxxxxx.
D^a María Luisa Gáñez Gajón.
D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.
D. Rubén García Márquez.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

2.- Comisión de Cuentas.

Titulares:

D. Emilio José Moliner Vergara.
D^a Oiga Dumall Hernández.
D^a M^a Mercedes Pérez Requena.
D. Jorge Abarca Viñas.
D. Daniel Hornos Horcas.
D. Julio Manuel Conde Alcón.
D. Ángel Maté Arpa.
D. Eduardo Fernández Herrero.

Suplentes:

D. Antonio Cabal Sanjuan.
D. Joaquín Gomáriz Lobera.
D^a M^a José Lon Cuervo.
xxxxxxxxxxxxx
D^a María Luisa Gáñez Gajón.
D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.
D^a. Lorena Domínguez Calvo.

Tercero.- Para la adopción de sus dictámenes, las Comisiones aplicarán el sistema de *voto* ponderado, de forma que todos los *votos* de los miembros de la Comisión computarán por el resultado de dividir el número de miembros del correspondiente partido o coalición en el Pleno municipal entre el número de miembros de ese partido o coalición en la Comisión.

Cuarto.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Asesora se celebrarán el tercer día hábil anterior a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, a la hora que establezca su Presidente.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, Lon y Domínguez y de los Sres. XXX, Maté, García Márquez y Fernández y el *voto* a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que en la sesión extraordinaria que debe convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, se debe resolver sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Elegir consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca Central a los siguientes Concejales:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Titulares:

D. Emilio José Moliner Vergara.
D. Antonio Cabal Sanjuan.
D^a María Luisa Gáñez Gajón.
D. Julio Manuel Conde Alcón.

Suplentes:

D^a Oiga Dumall Hernández.
D. Joaquín Gomáriz Lobera.
D. Daniel Hornos Horcas.
D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.

Segundo.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en la Mancomunidad de aguas de Cuarte de Huerva-Cadrete a los siguientes Concejales:

Titulares:

D^a Oiga Dumall Hernández.
D. Joaquín Gomáriz Lobera.
D^a María Luisa Gáñez Gajón.
D. Julio Manuel Conde Alcón.

Suplentes:

D. Emilio José Moliner Vergara.
D. Antonio Cabal Sanjuan.
D. Daniel Hornos Horcas.
D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.

Tercero.- Nombrar vocal representante del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva a D. Emilio José Moliner Vergara y, como suplente, a D. Antonio Cabal Sanjuan.

Cuarto.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en el Consejo Escolar Municipal, en los Consejos Escolares de los centros educativos de la localidad y en la Comisión de Garantías de Escolarización a D^a María Luisa Gáñez Gajón y, como suplente, a D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.

Quinto.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en el Consejo de Salud de Zona a D^a Elena Lacalle Oreja y, como suplente, a D^a María Luisa Gáñez Gajón.

Sexto.- Designar sustituto de la Alcaldesa, con carácter permanente, en la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, a D. Emilio José Moliner Vergara.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las entidades y órganos para los que han sido designados, para su debida constancia.

4.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez y Lon y de los Sres. XXXXXX y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Visto el artículo 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece que corresponde al Pleno fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con periodicidad quincenal, el día y hora que establezca el Alcalde. Cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, la Alcaldía podrá modificar el día de celebración de la sesión.

5.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto en contra de las Sras. Pérez, Lon y Domínguez y de los Sres. XXXXX, Maté y García Márquez, la abstención del Sr. Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

Los artículos 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local y 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la posibilidad de que los miembros de la Corporación desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial y establecen que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno.

El artículo 13.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que el Pleno, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Las retribuciones y asistencias tendrán efectos retroactivos -desde el día siguiente al de elección o designación para el cargo, en el caso de las retribuciones y desde el día siguiente al de constitución de la Corporación, en el caso de las asistencias-, dado que las circunstancias que justifican su establecimiento ya existían en esas fechas.

Aunque la propuesta supondrá un incremento del gasto estructural por estos conceptos, se considera que no afectará al principio de estabilidad presupuestaria, puesto que se podrá mantener la situación de equilibrio de ingresos y gastos en el Presupuesto



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

municipal, ni al de sostenibilidad financiera, porque el Ayuntamiento mantendrá la capacidad para financiar sus compromisos de gasto dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial establecidos en las normas aplicables.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, nº 147/2023, de 3 de julio de 2023.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- El desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva dará derecho a su titular a percibir, desde el día siguiente al de toma de posesión del cargo, una retribución bruta anual de 57.509,90 euros, en catorce mensualidades de 4.107,85 euros cada una y a ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Aprobar el desempeño de los cargos que se indican a continuación en régimen de dedicación parcial, con una dedicación *efectiva* de 30 horas semanales y disponibilidad en fines de semana y festivos:

- Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.
- Concejal-Delegado de Festejos, Juventud e Infancia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.
- Concejal-Delegado de Urbanismo, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Animales de Compañía.
- Concejal-Delegado de Industria y Comercio, Empleo y Recursos Humanos.
- Concejal-Delegado de Cultura, Mayores y Bienestar Social.

Cuarto.- **El** desempeño de los cargos señalados en el punto anterior dará derecho a sus titulares a percibir, desde el día siguiente al de su nombramiento como Concejales-Delegados, una retribución bruta anual de 25.764,34 euros, en catorce mensualidades de 1.840,31 euros cada una y a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto.- Aprobar el desempeño de los cargos que se indican a continuación en régimen de dedicación parcial, con una dedicación *efectiva* de 20 horas semanales y disponibilidad en fines de semana y festivos:

- Concejal-Delegado de Sanidad y Educación.
Concejal-Delegado de Digitalización, Innovación, Redes Sociales y Transparencia.
- Concejal-Delegado de Deportes.

Sexto.- El desempeño de los cargos señalados en el punto anterior dará derecho a sus titulares a percibir, desde el día siguiente al de su nombramiento como Concejales-Delegados, una retribución bruta anual de 17.176,23 euros, en catorce mensualidades de 1.226,87 euros cada una y a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Séptimo.- Con efectos desde el 18 de junio de 2023, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán, en concepto de



asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte, 199,21 euros por cada asistencia a sesión de Pleno, Comisión Asesora y Comisión de Cuentas y 137,62 euros por cada asistencia a sesión de Junta de Gobierno.

Octavo.- Las retribuciones y asistencias establecidas en los puntos anteriores se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca con carácter general la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para el personal al servicio del sector público, con respeto, en su caso, del límite máximo que establezca dicha Ley.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES-DELEGADOS Y SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo previsto en los artículos 38, 44, 46 y 52 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de lo siguiente:

I.- Mediante Decreto de Alcaldía 610/2023, de 17 de junio de 2023, se nombró miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Emilio José Moliner Vergara.
- D. Daniel Hornos Horcas.
- D. Julio Manuel Conde Alcón.
- D. Antonio Cabal Sanjuan.
- D^a Oiga Dumall Hernández.

II.- Mediante Decreto de Alcaldía 611/2023, de 17 de junio de 2023, se nombró Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes Concejales:

- D. Emilio José Moliner Vergara.
- D. Daniel Hornos Horcas.
- D. Julio Manuel Conde Alcón.
- D. Antonio Cabal Sanjuan.

III.- Mediante Decreto de Alcaldía 612/2023, de 17 de junio de 2023, se delegó el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en diversas materias o servicios en los siguientes Concejales:

- Economía y Hacienda, en D. Emilio José Moliner Vergara.
- Festejos, Juventud e Infancia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, en D. Daniel Hornos Horcas.
- Urbanismo, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Animales de Compañía, en D. Julio Manuel Conde Alcón.
- Industria y Comercio, Empleo y Recursos Humanos, en D^a Oiga Dumall Hernández.
- Sanidad y Educación, en D^a María Luisa Gáñez Gajón.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- Cultura, Mayores y Bienestar Social, en D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo.
- Digitalización, Innovación, Redes Sociales y Transparencia, en D. Antonio Cabal Sanjuán.
- Deportes, en D. Joaquín Ernesto Gomáriz Lobera.

Las delegaciones comprenden la dirección y gestión interna de todas las actuaciones municipales en relación con las materias o servicios mencionados, bajo la superior dirección de la Alcaldía, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

IV.- Mediante Decreto de Alcaldía 630/2023, de 26 de junio de 2023, se delegaron en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y la de los proyectos de urbanización.
- La concesión de licencias de obras mayores, licencias de actividad clasificadas y licencias de actividad no clasificadas pero sometidas a la legislación de espectáculos públicos.
- El desarrollo de la gestión económica en materia de gastos y de ingresos conforme al Presupuesto aprobado, autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia. La delegación incluye la gestión de las subvenciones que concede el Ayuntamiento, la devolución de avales y la aprobación de las certificaciones de obra y sus correspondientes facturas, cuando la Junta tenga competencia sobre el contrato. Se exceptúa de la delegación la aprobación de los gastos del capítulo 1 del Presupuesto, la aprobación de facturas, la tramitación de libramientos de pago a justificar y anticipos de caja fija, la aprobación de padrones tributarios o de precios públicos, las liquidaciones de ingreso directo no asociadas a acuerdos adoptados por la Junta, las devoluciones de ingresos y los reintegros de pagos indebidos y la concesión de ayudas de urgencia social.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la delegación las competencias en relación con los contratos menores y con la aprobación de los planes de seguridad y salud.
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, cuando por razón de su cuantía sea preciso el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón.
- Cualquier asunto de su competencia que la Alcaldía someta a decisión de la Junta de Gobierno, se considerará delegado en ésta.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de que, de acuerdo con los escritos remitidos por los Concejales, han quedado constituidos los siguientes grupos políticos municipales:

- Grupo del Partido Popular, integrado por D^a Elena Lacalle Oreja, D. Emilio José Moliner Vergara, D^a Oiga Dumall Hernández, D. Antonio Cabal Sanjuan y D. Joaquín Ernesto Gomáriz Lobera, siendo su portavoz el Sr. Moliner y portavoz suplente el Sr. Cabal.
- Grupo Socialista, integrado por D^a M^a Mercedes Pérez Requena, D. Jorge Abarca Viñas, D^a M^a José Lon Cuervo y xxxxxxxxx, siendo su portavoz la Sra. Pérez y portavoz suplente el Sr. Abarca.
- Grupo de Centrados en Cuarte, integrado por D. Ángel Maté Arpa, D. Rubén García Márquez y D^a Lorena Domínguez Calvo, siendo su portavoz el Sr. Maté y portavoz suplente el Sr. García Márquez.
- Grupo de Vox, integrado por D. Daniel Hornos Horcas y D^a María Luisa Gáñez Gajón, siendo su portavoz el Sr. Hornos y portavoz suplente la Sra. Gáñez.
- Grupo de Ciudadanos-Tú Aragón, integrado por D. Julio Conde Alcón y D^a M^a Ángeles Gajón Binaburo, siendo su portavoz el Sr. Conde y portavoz suplente la Sra. Gajón.
- Grupo de Chunta Aragonesista, integrado por D. Eduardo Fernández Herrero, que será su portavoz.

8.- FIJACIÓN DEL NÚMERO. CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto en contra de la Sra. Domínguez y de los Sres. Maté y García Márquez, la abstención las Sras. Pérez y Lon y de los Sres. XXXXXX y Fernández y el



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato y el artículo 104bis.1 de la misma Ley dispone que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes, como es el caso de Cuarte de Huerva, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

Teniendo en cuenta la importancia de la comunicación de la actividad municipal en la consecución de los objetivos de las políticas públicas que desarrolle el Ayuntamiento, se considera conveniente la creación de un puesto de personal eventual, para el asesoramiento especial de la Alcaldía en esta materia.

La creación de un puesto de personal eventual requiere la tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y también la modificación de la plantilla de personal.

Visto el informe de la Intervención municipal, nº 148/2023, de 3 de julio de 2023.

Visto el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo y, por tanto, de sus modificaciones, mediante acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el artículo 47 de la misma ley.

Vistos los artículos 126 y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 168 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación nº 3 de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de un puesto de trabajo reservado a personal eventual, con las siguientes características y la ficha que obra en el expediente:

Código del puesto: 054.

Denominación: Responsable de comunicación.

Número de plazas: 1.

Tipo de personal: Personal eventual.

Régimen: Será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Sistema de provisión: Decreto de Alcaldía.

Tipo de jornada: Flexible, de 40 horas a la semana y con disponibilidad fines de semana y festivos.

Dedicación: Exclusiva.

Incompatibilidad: Total.

Retribución bruta anual: 21.000 euros, que se incrementará en el mismo porcentaje que establezca con carácter general la Ley de Presupuestos Generales



del Estado de cada año para el personal al servicio del sector público.

Segundo.- Publicar el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual y sus condiciones retributivas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que, mientras no se adopte nuevo acuerdo y se efectúe la correspondiente publicación, el número de puestos reservados seguirá siendo el mismo.

Tercero.- Remitir copia de la modificación de la relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y publicarla íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, consistente en la inclusión del apartado C) Personal eventual, con una plaza con la denominación de Responsable de comunicación.

Quinto.- Exponer al público el acuerdo de modificación de la plantilla durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente y se hará público su contenido mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL PRESENTADA POR xxxxxxxxxxxxxxx

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto ha sido remitida a todos los Concejales junto con la convocatoria de la sesión y, a continuación, el Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En el debate de este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no haber más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento el 22 de junio de 2023, xxxxxxxxxxxxxx, Concejales de este Ayuntamiento integrado en el grupo del Partido Socialista, renuncia a su condición de Concejales, por incompatibilidad con su relación como empleado público con el Ayuntamiento.

El artículo 9.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que se pierde la condición de Concejales por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Visto el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dispone que, en caso de renuncia de un Concejales, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

- **Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)**

Vista la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a la condición de Concejal de este Ayuntamiento presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo, junto con copia compulsada de la renuncia, a la Junta Electoral de Zona, a fin de que expida la credencial acreditativa de la condición de electo en favor de xxxxxxxxxxxxxxxx, a quien corresponde cubrir la vacante, por ser el siguiente candidato en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Presidenta y por mí, el Secretario, que

La Presidenta

Secretario

Constan las firmas

Fdo.: Elena Lacalle Oreja.

Fdo: Alfonso de Pascual Ciria.